MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 43-2006

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres, dos mil seis, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 11 de setiembre de 2006, en el Edificio Ebbalar a las 5.00 p.m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez, Leda Badilla Chavarría, Ricardo Ramírez Gattgens y Vidal Quirós Berrocal, Propietarios, Edgar Carpio Solano, Rubén Leandro Montero y Reina Fonseca Ortega, suplentes y el señor Elmer Villalobos Yannarella como Secretario General.

Ausentes con justificación: Sra. Yolanda Rojas Rodríguez y Sr. Guillermo Vargas Salazar.

AGENDA No. 43-2006
SESION ORDINARIA
FECHA: 11 DE SETIEMBRE 5.00 P.M.

1.- Análisis y aprobación de las actas No. 40, 41 y 42-06

2.- Resolución a recurso de revocatoria con apelación en subsidio del GAIA.

3.- Audiencia a la Licda. Etelvina Arrieta, representante del CSE ante el Consejo Directivo del Colegio Universitario para el Riego y el Desarrollo del Trópico Seco, quien se referirá a situación en dicho colegio universitario.

4.- Oficios SG 2224-2005,2225-2205, 2226-2005, 2227-2005,2230-2005, 2234-2005, 2235-2005 2237-2005, suscritos por la Prof. Nelly León Salazar, Secretaria General de la ANDE, sobre acuerdos del LXII Congreso Ordinario.

5.- Asuntos varios.

6.- Trabajo de comisiones

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Comisión de Leyes y Reglamentos

Reforma al Reglamento de las Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria.

Comisión de Planes y Programas

Presentación del análisis integral solicitado en el acuerdo 09-12-06.

Solicitud de modificación del Diplomado en informática del Instituto Richard Nixon

Solicitud de modificación del Diplomado en Contabilidad del Instituto Richard Nixon,

ARTICULO 1

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación analizan y discuten el contenido de las actas de las sesiones ordinarias No. 40, 41 y 42-06, celebradas los días martes 29 de agosto, viernes 1 de setiembre y lunes 4 de setiembre de 2006.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-43-06

- **Aprobar las actas No. 40, 41 y 42-06 de la sesiones celebradas por el Consejo Superior de Educación los días martes 29 de agosto, viernes 1 y lunes 4 de setiembre 2006.**

ARTICULO 2

Resolución a recurso de revocatoria con apelación en subsidio del GAIA.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El señor Rafael A. Zúñiga se refirió a la resolución al recurso de revocatoria con apelación en subsidio del Gaia, manifestó que dicho recurso es presentado por el señor Javier Ortiz, contra la resolución que se hizo en días pasados. Revisando la Ley, el Consejo en materia de recursos de revocatoria y apelación en recursos ordinarios y extraordinarios tienen que estar dispuestos por la Ley General de Administración ya que la Ley del Consejo tratan ese tema. Dicha Ley no da salida para aceptar recursos de revocatoria a una resolución que ya resuelve otro recurso de revocatoria. La recomendación es rechazar ad portas el recurso en virtud de que el ordenamiento no otorga a la Administración la posibilidad de seguir discutiendo asuntos que ya fueron de conocimiento en anteriores recursos de revocatoria y apelación y los mismos fueron resueltos.

Analizado el informe A. L. 082-2006 suscrito por el señor Rafael A. Zuñiga, Asesor legal del Consejo Superior de Educación, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-43-06

- **Rechazar ad portas el recurso de revocatoria con apelación en subsidio del GAIA, en virtud de que el ordenamiento jurídico no otorga a la Administración la posibilidad de seguir discutiendo asuntos que ya fueron de conocimiento en anteriores recursos de revocatoria y apelación y que los mismos fueron resueltos. Se da por agotada la vía administrativa.**

ARTICULO 3

Audiencia a la Licda. Etelvina Arrieta, representante del CSE ante el Consejo Directivo del Colegio Universitario para el Riego y el Desarrollo del Trópico Seco, quien se referirá a situación en dicho colegio universitario.

La señora Etelvina Arrieta se refirió a un informe relacionado con el CURTDS. Manifestó que ingresó al consejo directivo nombrada por el CSE a partir del 2003 hasta el 22 de setiembre de este año.

El CURTDS se ubica en el cantón de Cañas en el distrito San Miguel, fue creado por la Ley No. 7403 del 3 de mayo de 1999 como una institución

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

parauniversitaria, descentralizada , con personería propia pero bajo la inspección del CSE, así lo dice la Ley y la misma Ley contempla el traslado de 700 hectáreas de terreno, para desarrollar su trabajo educativo. Inicia sus labores propiamente como colegio Universitario en 1999, con una matrícula inicial de 22 estudiantes.

En el 2006 inicia con 310 estudiantes y en diversas carreras, para el segundo cuatrimestre de este mismo año se nota una baja sustancial a tal punto que la población estudiantil llega a 212 estudiantes.

De los 212 solamente hay matriculados en la carrera de producción bajo riego, que es la principal cuenta solamente con 19 estudiantes, la otra carrera que es un poco afín en agroecoturismo son 35 estudiantes y señalarles que existen dos sedes la principal en Cañas y otra sede en Libera. ¿ Por qué la existencia de esa sede en Liberia?, el CUNA estaba ofreciendo carreras en Liberia, por motivos desconocidos el CUNA abandona y solicita al CURTDS que le atienda la matrícula que quedaba pendiente de atender, el CURTDS lo asume desde el 2002 y ya no solamente atiende a estudiantes que deja el CUNA, sino que continua ofreciendo carreras como inglés computación, administración de recursos humanos, etc.

La infraestructura en términos generales son 700 hectáreas de terreno, de esas existen 15 kilómetros en canales de riego, 200 hectáreas bajo riego, 293 de reserva forestal, 70 de palma real, esa es la distribución, aulas académicas, laboratorio de informática con equipo moderno, laboratorio de idioma, las oficinas, residencia para estudiante, comedor, bodegas, consultorio médico, una piscina , espacios para recreación.

Los recursos que recibe el CURTDS en el 2006 se amplió el limite de gasto a 477.5 millones y para el 2007 se está solicitando 634.2 millones.

Cuenta con 25 tiempos completos de educadores y para el año 2007 se están autorizando 6 nuevas plazas, el personal administrativo son 13 las plazas y está autorizado contratar un auditor, un planificador, uno de recursos humanos y un asesor legal.

Desde el año 2003 cuando fui nombrada –manifestó doña Etelvina- el ambiente es excelente, buena comunicación, armonía, excelente. En el consejo directivo hay representación estudiantil y representación del personal. En marzo de este año llega una copia a los miembros del consejo donde los profesores solicitan

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

al señor Decano que las plazas sean definidas, o sea que el nombramiento diga que es en propiedad y no contratado por cuatrimestre que es la costumbre, además agregan quejas de los estudiantes que solicitan beca, mejoramiento en viáticos pero el objetivo principal era el nombramiento en propiedad. Inmediatamente se afinan a la ANEP y empiezan a presionar y de ahí en adelante se presentan para todo con identificación de la ANEP, presionan muy fuertemente al mismo Consejo, reciben respuesta del Decano que no les satisfizo y es cuando se dirigieron al Consejo con las mismas peticiones.

El 31 de marzo termina el nombramiento del Decano teniendo su propiedad como director académico y como director académico es el jefe de los directores, se le complicó la situación y fue tal la presión de los profesores que renunció.

En un principio se creyó que con esta renuncia ya se había resuelto la situación, sin embargo el personal siguió en una posición muy intransigente, agrava el asunto que ese mismo día también se le vence el nombramiento a uno de los miembros de consejo directivo y a partir del 1 de abril el consejo queda desarticulado, se les explica pero no lo aceptan y se van a huelga los días 5 y 6 de mayo. Hasta el 24 de mayo se nombró al nuevo miembro y hasta ese momento se integró el consejo directivo para poder sesionar y es ahí donde se nombra el decano a.i., que es un profesor de la misma institución pero los profesores no querían a ese, sino a otro y esto agravó otra vez la situación.

En cuanto al consejo directivo la mayoría son nuevos, en mi situación –expresa doña Etelvina- quería renunciar, la situación era muy incómoda, pero manifestó que, pensó que afectaría de momento otro nombramiento y se atrasaban las cosas. Hay ocho miembros nuevos, tres representantes de la federación de municipalidades de Guanacaste, dos son de instituciones como SENARA y MINAE, un representante de los profesores, uno de los estudiantes, el representante de CONARE que hasta ahora está asistiendo, del ICT pero nunca llegó .

Todo el trabajo que se ha venido haciendo después del 24 de mayo ha sido un diagnóstico completo en todos los aspectos.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Una vez finalizada la exposición por parte de la señora Etelvina Arrieta, el señor Ricardo Ramírez agradeció a la señora por su representatividad del CSE ante el consejo directivo del CURTDS, el cual estuvo muy bien representado.

Manifestó don Ricardo en cuanto a los ingresos, qué produce el CURTDS para contar con ingresos propios y en cuanto a la relación con los profesores. Comentaba el Decano que no cuentan con un reglamento que regule la relación laboral de los profesores.

Manifestó doña Etelvina que el reglamento existente omite ese punto de los docentes, se refiere solo a los administrativos, toda la regulación, pero de docentes no.

Manifestó don Rubén Leandro que otro comentario del señor Decano es que los profesores no salían los fines de semana, sino que se que quedaban en la institución y a raíz de eso solicitaban viáticos. Otra cosa es que se les paga dedicación exclusiva.

Manifestó doña Etelvina que los que tienen licenciatura o bachillerato, dentro de los oficios que se enviaron externa doña Etelvina que informaba de lo que estaba sucediendo. En día pasados comenta que la llamó el Ministro de Trabajo ya que es el padre de la criatura y ese llamado era porque supuestamente la señora Arrieta estaba persiguiendo a los profesores, no era así, sino que lo comento al consejo directivo que ese pago de dedicación exclusiva no correspondía.

Externa don Rubén Leandro que entre el CURTDS y el Colegio Universitario de Cartago hay grandes diferencias, por ejemplo, el presupuesto del CUC es de 1200 millones para un total de 2100 estudiantes, el CURTDS tiene un presupuesto de 643 millones para 212 estudiantes, el CUC tiene 97.5 tiempos docentes y el CURTDS 25. Es bueno mencionar –manifestó don Rubén- que todos los servicios en el CURTDS son contratados a empresa privada, por ejemplo, el mantenimiento de cerdos, ovejas, el cuido de la institución, no son funcionarios de la instituciones, son servicios contratados.

Manifestó el señor Wilberth Pérez que cuando la comisión realizó la visita le entregaron al Decano un documento con 11 puntos para que los respondiera, este se comprometió en el tiempo de ley hacer llegar la respuesta a este Consejo.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Una vez analizada la situación sobre el Colegio Universitario para el Desarrollo y el Trópico Seco, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-43-06

- **Solicitar a la Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación, presenta una recopilación del marco legal del CURTDS para iniciar la investigación sobre el funcionamiento de este colegio universitario, en un plazo de quince días hábiles.**

ARTICULO 4

Oficios SG 2224-2005,2225-2205, 2226-2005, 2227-2005,2230-2005, 2234-2005, 2235-2005 2237-2005, suscritos por la Prof. Nelly León Salazar, Secretaria General de la ANDE, sobre acuerdos del LXII Congreso Ordinario.

Una vez analizados los oficios en mención, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-43-06

- **Solicitar a la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, dar respuesta a dichos oficios, sobre acuerdos que ya han sido tomados por este Organo Constitucional.**

ARTICULO 5

Asuntos varios.

Manifestó el señor Edgar Carpio que respecto a los documentos de las normas y procedimientos de Educación Especial y para que quede como

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

insumo, solicitó a un equipo de su circuito realizar un análisis de cada una de las normativas. Hace entrega del documento.

Manifestó doña Reina Fonseca que el criterio que se había solicitado era porque había un documento que chocaba con la normativa aprobada por el CSE. Analizados los documentos y viendo la cantidad de libros que hay al respecto, son insumos que dá Educación Especial para los directores y maestros y que son bien vistos en las escuelas.

Manifestó el señor Rafael A. Zuñiga, que ellos como asesores legales a la hora de hacer el análisis lo realizaron estrictamente desde el punto de vista jurídico. En el asunto jurídico se detectó que habían varios de esos libros que no se fundamentaban en ningún acuerdo del Consejo ni la normativa, otros sí estaban muy bien elaborados y con la fundamentación correcta. La recomendación era que algo tan bien hecho debería pasar de previo a conocimiento del Consejo para que lo conociera y se recomendaba que por una única vez se aprobaran esos libros y que se le explicara al Departamento de Educación Especial que en un futuro que se hiciera ese tipo de trabajo lo deberían enviar al Consejo.

El señor Rubén Salas manifestó que los libros no necesitan la autorización del Consejo para ser empleados por los docentes, por una simple y sencilla razón, son guías, eso le compete netamente al MEP. Sin embargo los documentos que abundan no dañan, si quieren una aprobación del Consejo se envían, negativamente no le va a afectar.

Una vez analizados los documentos y dado que son guías y no políticas , el Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 04-43-06

- **Derogar el acuerdo 06-20-06 tomado por este Consejo en la sesión del No. 20 del 25 de abril de 2006.**

- **Aprobar para uso por parte de los docentes y su respectiva distribución el documento " Normas y procedimientos para el manejo técnico-Administrativo.**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- **Aclarar que el título se prestó para una mala interpretación y que como tal se refería a normas de política educativa y no a normas de ejecución.**

- **Dejar claro que para un futuro cuando se vayan a publicar documentos que tengan que ver con normas, lineamientos o directrices, si deben ser presentadas a este Consejo para su respectiva aprobación y por ende distribución, así como que a la hora de poner un título que diga solamente "procedimientos" .**

2.- La señora Leda Badilla aclara que de parte de la Secretaría se han enviado las convocatorias pero a los interesados no les ha llegado, manifestó que tiene evidencia de que si salieron de esta oficina pero indagará porqué no han sido recibidas.

3.- El señor Rubén Salas manifestó que operativamente la comisión de Calidad Educativa se subdividió en tres subcomisiones, el modelo filosófico de la educación, que atiende lo que son los fines y opciones del sistema educativo costarricense, otra subcomisión que atiende el diseño curricular macro y la parte del modelo pedagógico y otra subcomisión que va a atender lo que es el modelo de gestión y el área de centros educativos de calidad. En ese sentido y por acuerdo de la comisión de calidad, se deben integrar algunos otros profesionales atinentes a cada una de esas áreas. Recomienda don Rubén Salas comunicar al señor secretario general la integración de los nuevos miembros a las subcomisiones para el respectivo permiso para las reuniones.

ARTICULO 6

Trabajo de comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

Reforma al Reglamento de las Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Una vez analizada la documentación sobre la reforma al Reglamento de las Instituciones de Educación Superior parauniversitaria, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-43-06

- **Enviar al Departamento Legal del Consejo Superior de Educación todos los reglamentos de las instituciones de educación parauniversitaria para tener criterio técnico y propuesta integradora de una ley marco.**

Comisión de Planes y Programas

1.- Presentación del análisis integral solicitado en el acuerdo 09-12-06.

El expediente sobre la presentación del análisis integral solicitado en el acuerdo 09-12-06, sigue en análisis por parte de la Comisión de Planes y Programas.

2.- Solicitud de modificación del Diplomado en informática del Instituto Richard Nixon

Una vez analizada la documentación sobre la solicitud de modificación del Diplomado en Informática del Instituto Richard Nixon, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-43-06

- **No aprobar la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Informática del Instituto Parauniversitario Richard Nixon, hecha mediante nota de fecha 6 de julio de 2006 suscrita por el señor Jorge Ml. Gamboa Calderón, director de esa parauniversitaria ya que no cumple con los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria como se detalla:**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

1.- Consultar a un curriculista externo para que opine sobre la modificación curricular en aspectos como:

- **La evaluación de la carrera referida en el artículo 40 del Reglamento de la Evaluación Superior Parauniversitaria que se hizo en una única página y en seis párrafos y para tres carreras distintas lo que deja dudas.**
- **Verificar los objetivos generales y específicos de la carrera, la redacción, uso de verbos, cantidad de objetivos específicos respecto de los generales. La condición y pertinencia del último de los objetivos generales para una parauniversitaria que no está activa.**
- **El perfil profesional de salida no es claro, ya que no describe las tareas concretas que será capaz de realizar el egresado de esa carrera.**
- **La carrera comparte la misma información en la justificación de la actualización y en requisitos como análisis del mercado ocupacional, justificación de la carrera, perfil profesional con otras carreras diferentes.**
- **Los objetivos generales de los cursos de la carrera son iguales, se utiliza el mismo verbo a desarrollar.**
- **Verificar la coherencia y articulación entre objetivos, perfil de salida y el plan de estudios de la carrera.**

2.- Cada carrera debe disponer de la información sobre la modificación curricular en un documento propio, no se puede pretender tramitar la solicitud en documentos separados y mezclando información de otras carreras como se hizo.

3.- Solicitud de modificación del Diplomado en Contabilidad del Instituto Richard Nixon.

Una vez analizada la documentación sobre la solicitud de modificación del Diplomado en Contabilidad del Instituto Richard Nixon, el Consejo Superior de Educación acuerda:

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Acuerdo 07-43-06

- No aprobar la modificación de la carrera de Diplomado en Contabilidad del Instituto Parauniversitario Richard Nixon, hecha mediante nota de fecha 6 de junio de 2006, suscrita por Jorge Ml. Gamboa Calderón, director de esa parauniversitaria ya que no cumple con los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria como se detalla:

1.- Consultar a un curriculista externo para que opine sobre la modificación curricular en aspectos como:

- La evaluación de la carrera referida en el artículo 40 del Reglamento de la Evaluación Superior Parauniversitaria que se hizo en una única página y en seis párrafos y para tres carreras distintas lo que deja dudas.
- Verificar los objetivos generales y específicos de la carrera, la redacción, uso de verbos, cantidad de objetivos específicos respecto de los generales. La condición y pertinencia del último de los objetivos generales para una parauniversitaria que no está activa.
- El perfil profesional de salida no es claro, ya que no describe las tareas concretas que será capaz de realizar el egresado de esa carrera.
- La carrera comparte la misma información en la justificación de la actualización y en requisitos como análisis del mercado ocupacional, justificación de la carrera, perfil profesional con otras carreras diferentes.
- Los objetivos generales de los cursos de la carrera son iguales, se utiliza el mismo verbo a desarrollar.
- Verificar la coherencia y articulación entre objetivos, perfil de salida y el plan de estudios de la carrera.

2.- Cada carrera debe disponer de la información sobre la modificación curricular en un documento propio, no se puede pretender tramitar la

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

solicitud en documentos separados y mezclando información de otras carreras como se hizo.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos.

Acta No. 43-2006 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 11 de setiembre de 2006, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 44-06 del 25 de setiembre 2006

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ELMER VILLALOBOS YANNARELLA
SECRETARIO GENERAL